



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00275** 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda ejecutiva, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Aclare las pretensiones de la demanda, específicamente, el capital acelerado del pagaré No. 33583, pues reclama la suma de \$16'996.436.00, cuando del plan de pagos allegados se vislumbra que al haberse cobrado el capital e intereses remuneratorios de las cuotas 15 a 19, el capital acelerado correcto es de **\$14'153.950**. Téngase en cuenta que las pretensiones deben guardar plena identidad con lo descrito en la tabla de amortización pactada para la obligación que se persigue.

2. Manifieste bajo la gravedad del juramento si la dirección física y electrónica corresponde a la utilizada por el extremo pasivo para efectos de la notificación personal, informe la manera como las obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>021</u> de hoy <u>23 DE MARZO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2328068e51fcff0933e73e5c5edf6cd0b9b53c470e14fd83217d582afa8669a9**

Documento generado en 18/03/2021 09:46:45 PM